# LOS TEXTOS JURÍDICOS EN LA PRIMERA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE COSTA RICA

Jorge Francisco Sáenz Carbonell <sup>1</sup>

Profesor Catedrático de la Universidad de Costa Rica.

Miguel Villegas Arce<sup>2</sup>

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

**RESUMEN:** La biblioteca de la Universidad de Santo Tomás fue la primera estatal que existió en Costa Rica y también la primera que fue utilizada por profesores y estudiantes de Derecho. Se cuenta con una lista de las primeras obras encargadas para esa biblioteca, en 1845. De setenta y nueve libros, veinticinco eran de Derecho. En este artículo se analizan esos veinticinco libros, la materia de la que trataban y las orientaciones ideológicas de sus autores.

PALABRAS CLAVE: Universidad de Santo Tomás- enseñanza del Derecho – Biblioteca Universitaria

**ABSTRACT:** The library of the University of Santo Tomás was the first non private one which existed in Costa Rica, and also the first that was used by Law students and teachers. It is known a list of the first books acquired for this library, in 1845.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Licenciado en Derecho y doctor en Educación; catedrático de la Universidad de Costa Rica; profesor de Historia del Derecho en Facultad de Derecho y del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Licenciado en Derecho y notario público; profesor de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y de Derecho de las Obligaciones en la Universidad La Salle.

ISSN 1659-3685

Of seventy nine books, twenty-five performed Right. In this article there are

analyzed these twenty-five books, the matter of which they were treating and the

ideological orientations of their authors.

**KEY WORDS:** University of Santo Tomás, legal education, Universitarian Library.

Fecha de recepción: Primero de septiembre de 2014.

**Fecha de aprobación:** 29 de septiembre de 2014.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica es la

más antiqua entidad de enseñanza superior que existe en Costa Rica, más

antigua incluso que la Universidad misma, puesto que remonta sus orígenes a la

Universidad de Santo Tomás, que fue creada en 1843 y abrió sus puertas en

1844. La biblioteca de la Facultad es también la más rica e importante del país

como biblioteca especializada en temas jurídicos.

La biblioteca de la Universidad de Santo Tomás fue la primera biblioteca

estatal que hubo en Costa Rica, y aunque sus orígenes fueron muy modestos, nos

parece de mucho interés para la historia de la enseñanza del Derecho en nuestro

país conocer cuáles fueron los inicios de su acervo; qué obras se utilizaban en

esos años primigenios en los cursos de Derecho y cuáles eran las orientaciones

ideológicas que prevalecían en los autores de los textos con que se contaba en la

biblioteca. Además, gracias a las posibilidades que brinda la red informática, es

posible consultar en línea la mayoría de las obras contenidas en la primera nómina

de libros adquiridos por la Universidad en 1845, cuyos textos impresos son hoy muy raros y en la mayoría de los casos resultan una curiosidad bibliográfica.

#### II. ANTECEDENTES

Durante la dominación española, en Costa Rica no hubo ninguna biblioteca pública y ni siquiera se contaba con imprenta, ya que esta no llegó a nuestro territorio sino hasta 1830. En cuanto a las bibliotecas privadas, el panorama no era muy diferente: en los inventarios contenidos en los juicios sucesorios de los siglos XVII y XVIII y principios del siglo XX, la presencia de libros constituía una verdadera excepción, incluso cuando el causante pertenecía a los sectores política o económicamente más poderosos; y cuando se da, a lo sumo se trata de dos o tres obras. Entre estas prevalecían, además, los libros de índole religiosa. Solo en muy contados casos aparecía enumerada alguna obra de legislación, como la Recopilación de Indias y la Nueva Recopilación de Castilla, o de doctrina jurídica, como la Política para regidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra, de Jerónimo Castillo de Bobadilla, la Práctica Universal Forense de Francisco Antonio de Elizondo, la Práctica criminal de Jerónimo Fernández de Herrera Villarroel, la Curia Filípica de Juan de Hevia Bolaños, el Compendio de contratos públicos de Pedro Melgarejo y Manrique de Lara, la Política Indiana de Juan de Solórzano Pereira y la *Introducción política y práctica judicial* de Alonso Villadiego Vacuñana y Montoya 3.

La primera biblioteca privada que merezca tal nombre de la que se tiene noticia es la del bachiller Rafael Francisco Osejo, primer rector de la Casa de Enseñanza que después recibió el nombre de Santo Tomás. En 1828, Osejo ofreció a la Municipalidad de la ciudad de San José venderle su biblioteca, que

<sup>3</sup> V. MOYA GUTIÉRREZ, Arnaldo, *Comerciantes y damas principales de Cartago*, Cartago, Editorial Cultural Cartaginesa, 1ª. ed., 1998, p. 136; MOLINA JIMÉNEZ, Iván, *El que quiera divertirse: libros y sociedad en Costa Rica*, 1750-1914, San José, EUCR, 1ª.ed., 1995, p. 37; SÁENZ CARBONELL, Jorge Francisco, *Don Joaquín de Oreamuno y Muñoz de la Trinidad*, San José, EUNED, 1ª.ed., 1994, p. 116.

#### ISSN 1659-3685

contaba con un número de títulos bastante apreciable e incluía obras en español, latín, inglés y francés. Entre esas obras había algunas de carácter jurídico: un *Vocabulario utruisqui juris*, es decir, un vocabulario de Derecho civil y Derecho canónico; un tomo de las *Instituciones canónicas* de Juan Lorenzo Selvaggio, la ya mencionada *Curia Filípica* de Hevia Bolaños, en dos tomos; las *Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias* de José María Álvarez, en cuatro tomos; *El Derecho de Graciano, glosado por el Papa Gregorio XIII; De Iure Indiarum*, de Juan de Solórzano Pereira, en dos tomos; la *Política Indiana*, también de Solórzano Pereira, en dos tomos; el *Ordenamiento Real de Castilla*, comentado por Diego Pérez de Salamanca, y la *Práctica criminal* de José Marcos Gutiérrez, en once tomos <sup>4</sup>.

Aunque no conocemos el contenido de su biblioteca, otra persona que debió tener una apreciable colección de obras jurídicas fue el licenciado don Agustín Gutiérrez y Lizaurzábal, autor de la primera obra de Derecho publicada en Costa Rica, el Prontuario de Derecho Práctico por orden alfabético (1834), dado que este texto contiene numerosas referencias a colecciones legislativas como las recopilaciones de Castilla e Indias y a obras doctrinarias como la *Práctica criminal* de José Marcos Gutiérrez.

Como puede verse en la documentación relativa a unas ventas de libros que efectuó doña Froilana Carranza Ramírez, que estaba enfrentando dificultades económicas, su difunto primer esposo don Braulio Carrillo, jefe de Estado en dos oportunidades, había contado también con un buen número de obras jurídicas en su biblioteca personal. Entre los libros de Derecho que poseía Carrillo figuran los Decretos del Estado desde 1824 hasta 1830, en seis tomos; el Código General del Estado de Costa Rica, los Decretos de las Cortes Españolas, el Código Penal de Nicaragua, el Código de Comercio de España, dos tomos de la obra de Félix Colón Juzgados Militares, la obra Sistema de Legislación Penal del Estado de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La lista completa de los libros de Osejo aparece en GONZÁLEZ FLORES, Luis Felipe, *Evolución de la instrucción pública en Costa Rica*, San José, Editorial Costa Rica, 1<sup>a</sup>. ed., 1978, pp. 104-106.

Guatemala, los seis tomos de la Novísima Recopilación de las leyes de España de 1805, una Recopilación de Penas Militares, un Prontuario de Jueces Militares, dos tomos de la obra Cuerpo del Derecho Canónico, el cuarto tomo de las Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias de José María Álvarez, tres ejemplares de la obra de Alfonso de Acevedo Comentario del Derecho Civil, en seis tomos; El espíritu de las Leyes de Montesquieu, el Comentario sobre El Espíritu de las Leyes de Antoine Destutt de Tracy y el Tratado de Legislación Civil y Penal de Jeremy Bentham, en ocho tomos <sup>5</sup>.

# III. LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS

La primera biblioteca estatal que funcionó en nuestro país fue la de la Universidad de Santo Tomás, que fue inaugurada en 1844 y reemplazó a la antigua Casa de Enseñanza del mismo nombre.

A poco de fundada, y sin que lamentablemente conozcamos los pormenores de la compra, la Universidad decidió adquirir una cantidad relativamente importante de libros para dotar su biblioteca. La lista total de las obras que fueron adquiridas se publicó en el semanario *Mentor costarricense* del 1° de febrero de 1845, con el título de"Nómina de los libros, que están comprados i que deberán recibirse en estos días para la Biblioteca de la Universidad"<sup>6</sup>.

La nómina incluye más de trescientas obras, pero no indica los títulos de doscientos cuarenta de ellas, solamente mencionadas, por ejemplo, como "Literatura" o "Diversos ramos". Dejando aparte dos colecciones de publicaciones periódicas ("El Instructor o repertorio de Historia, Bellas Letras y Artes" y "La

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> VILLALOBOS RODRÍGUEZ, José Hilario, y CHACÓN DE UMAÑA, Luz Alba, *Braulio Carrillo en sus fuentes documentales*, San José, Imprenta Nacional, 1ª.ed., 1998, pp. 154-156.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Mentor costarricense, 1° de febrero de 1845.

#### ISSN 1659-3685

Colmena", revistas que se publicaban en español en Londres <sup>7</sup>) y un par de catálogos, la lista de las obras que pueden identificarse con claridad asciende a setenta y nueve, cifra nada despreciable para un país que apenas empezaba a despertar de un letargo intelectual de siglos. Como de algunas de esas obras se pidieron en unos casos hasta veinte ejemplares, es evidente que la Universidad hizo un considerable gasto para su adquisición y hacía honor al primer considerando de su decreto de fundación:

"Que solo la ilustración pone al hombre en el importante conocimiento de sus derechos y obligaciones; que refrena y dirige sus pasiones; que siembra en su corazón los gérmenes de la dignidad y del honor, y que inspirándole sublimes y nobles sentimientos, le hacen justo, útil, benéfico y patriota..." 8

La variedad de los libros comprados para la biblioteca de la Universidad era considerable: había textos de idiomas, arte poética, poesía, filosofía, física, química, matemáticas, economía política, retórica, historia, moral, geografía, teología, mitología, biografía, astronomía, botánica, etc. Sin embargo, es muy notable que la temática predominante era la jurídica: veinticinco de las setenta y nueve obras mencionadas, es decir, más de la tercera parte, eran textos de Derecho; algunos de legislación pero casi todos de doctrina. Esto es un buen indicativo de la importancia que las autoridades universitarias atribuían a la carrera de Derecho, en esos años denominada Jurisprudencia en la naciente universidad. Poquísimas en cambio son las obras de teología o historia eclesiástica, lo cual era congruente con el espíritu predominantemente liberal que imperaba en algunos de los primeros catedráticos de la universidad, como el doctor José María Castro Madriz.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> ALGABA, Antonio, "La difusión de la innovación. Las revistas científicas en España 1760-1936", en *Scripta Nova.Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, Nº 69 (17), 1 de agosto de 2000, en *http://www.ub.edu/geocrit/sn-69-27.htm* 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Decreto n° 11 de 3 de mayo de 1843.

Once de los títulos jurídicos contenidos en la nómina estaban en francés, y cabe preguntarse qué utilidad práctica podrían tener en una biblioteca cuyos potenciales usuarios, docentes o estudiantes, solo por excepción conocían ese idioma. De ellos, por lo general, solo se encargó un ejemplar. El único texto francés del que se adquirieron once ejemplares fue *Science du publiciste*, de Alfred Fritot.

Entre los autores cuyas obras se adquirieron en español, que eran sin duda los que más interesaban para efectos docentes, predominaban de modo significativo los juristas franceses, suizos y alemanes, y entre ellos prevalecían las corrientes de pensamiento de la Ilustración del siglo XVIII, que en gran medida sentaron las bases del pensamiento jurídico liberal hispanoamericano del siglo XIX. Incluso el único texto de Derecho Canónico incluido en la nómina pertenecía, como veremos, a un sacerdote identificado con las ideas de la Ilustración.

Nos ha parecido interesante exponer aquí la lista completa de esas veinticinco obras, agrupadas según la rama del Derecho de que se trate, con algunas breves referencias a su contenido.

# a. Legislación

En cuanto a textos de legislación vigente en otro países, la Universidad de Santo Tomás solamente adquirió dos textos españoles: seis ejemplares de las *Siete Partidas* de Don Alfonso X el sabio, glosadas por López, en tres tomos, y seis tantos de la voluminosa *Novísima Recopilación de las leyes de España* promulgada por Don Carlos IV en 1805, en una edición que tenía también tres tomos. En 1845, tanto las *Partidas* como la *Novísima* seguían siendo Derecho positivo y vigente en España, y dado que el Código General promulgado en Costa Rica en 1841 tenía mucho del Derecho español tradicional, especialmente en lo civil y en lo procesal, era razonable considerar a ambas obras como fuentes útiles y frecuentes de consulta. Por otra parte, la enseñanza del Derecho Civil en la

Universidad de Santo Tomás, según los Estatutos emitidos el 1° de setiembre de 1843, se debía basar en las *Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias* de José María Álvarez, un texto que comentaba el Derecho vigente en España <sup>9</sup>.

# b. Obras generales

La Universidad adquirió dos obras jurídicas generales, ambas en francés, y de cada una de ellas solamente se encargó un ejemplar. Una, que llevaba el curioso y algo pretensioso título de *Code de l'humanité, ou La législation universelle, naturelle, civile et politique* 10, era un vastísimo diccionario jurídico en trece tomos cuya publicación se inició en París en 1778. Sus autores eran integrantes de una "sociedad de gentes de letras", en la que predominaban los juristas franceses de orientación enciclopedista, aunque el coordinador y editor de la obra había sido el italiano Fortunato Bartolommeo Felice (1723-1789), más conocido por su nombre francés de Fortuné-Barthélemy de Félice 11. La otra obra era un *Dictionnaire historique de l'avocat*, en cinco tomos, que no hemos logrado identificar.

# c. Derecho Natural (Filosofía del Derecho)

En la nómina de los libros comprados por la Universidad aparecen al menos cinco obras de Derecho Natural, nombre que en esa época se daba a la Filosofía del Derecho.

La principal obra sobre el tema, de la que se adquirieron ocho ejemplares, cada uno de cuatro tomos, fue *Elementos de Derecho Natural* de Jean-Jacques

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Decreto n° 39 de 1° de setiembre de 1843, art° 50.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El texto del primer tomo del Code de l'humanité puede consultarse en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=mYdCAAAAcAAJ&pg=PA1&dq=Code+de+l%27humanit%C3%A9&hl=es&sa=X&ei=tlEDVN7gJoGkigKu9YClBg&ved=0CCEQuwUwAA#v=onepage&q=Code%20de%20l%27humanit%C3%A9&f=false</a>

<sup>11</sup> Sobre Felice y sus obras, V. *Famille de Félice*, en http://www.de-felice.org/index.php?page=biography&person=fbdf

#### ISSN 1659-3685

Burlamaqui (1694-1748) <sup>12</sup>, jurista y filósofo suizo cuyas doctrinas tuvieron una extraordinaria difusión en el siglo XVIII y cuyos textos se utilizaron para la enseñanza del Derecho Natural en numerosas universidades, tanto en Europa como en la América hispana y anglosajona. La obra de Burlamaqui se había utilizado ya en los cursos de Derecho de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, y de conformidad con los Estatutos de la Universidad, debía ser el principal texto utilizado en el primer año de la carrera de Derecho <sup>13</sup>. Además de los ocho ejemplares de la traducción española, la Universidad encargó un ejemplar del texto original en francés, *Principes du Droit*, en cinco tomos.

Además de la obra de Burlamaqui, la Universidad adquirió en español dos ejemplares de los *Elementos de Legislación natural*, del jurista Jean-André Perreau (1749-1813), obra doctrinariamente inscrita en las corrientes liberales y laicistas del pensamiento francés –su autor fue miembro de la Convención en 1791 y del Tribunado en 1803- y que fue publicada en español en dos tomos en 1836, en medio de una gran efervescencia liberal y anticlerical en España <sup>14</sup>.

En francés, la Universidad de Santo Tomás adquirió un ejemplar en dos tomos de la clásica obra *Droit de la Nature*, del jurista alemán Samuel von Pufendorf (1632-1694), considerado como uno de los principales fundadores del lus naturalismo moderno.

La quinta obra sobre la temática del Derecho Natural que aparece en la nómina universitaria es *Instituciones del Derecho*, del diplomático francés Mathias-

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> BURLAMAQUI, *Elementos del Derecho Natural*, Madrid, Imprenta de La Minerva Española, 1<sup>a</sup>. ed., 1820. Este texto puede consultarse en

http://books.google.co.cr/books?id=bXs\_AAAAIAAJ&printsec=frontcover&dq=Burlamaqui,+Derecho&hl=es&sa=X&ei=YBQCVMKnOJS2ogTO1QI&redir\_esc=y#v=onepage&q=Burlamaqui%2C%20Derecho&f=false

<sup>13</sup> Decreto n° 39 de 1° de setiembre de 1843, art° 50.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> PERREAU, Jean-André, Elementos de Legislación natural, Valencia, Imprenta de Cabrerizo, 1ª. ed., 1836. Este texto puede consultarse en

 $<sup>\</sup>frac{\text{http://books.google.co.cr/books?id=CnfIDHedKKsC\&pg=PA9\&dq=Elementos+de+Legislaci%C3\%B}{3n+natural,+Perreau\&hl=es\&sa=X\&ei=S8sDVMj7lKO1iwLTyoGYCA\&ved=0CCwQuwUwAzgK#v=onepage&q=Elementos%20de%20Legislaci%C3\%B3n%20natural%2C%20Perreau&f=false}$ 

Joseph Gérard de Rayneval (1736-1812), que fue publicada por primera vez en 1803 y reimpresa en 1832, con el título *Institutions du Droit de la nature et des gens*. La nómina indica su nombre en español y señala que tenía dos tomos, pero no hemos podido comprobar que hubiera sido alguna vez traducida al español, y la circunstancia que de ella se adquirió un solo ejemplar nos hace sospechar que tal vez estaba en francés. Por lo demás, la obra de Gérard de Rayneval tuvo poco impacto en el desarrollo doctrinario de la Filosofía del Derecho <sup>15</sup>.

# d. Derecho Civil

Los Estatutos universitarios de 1843 disponían que el estudio del Derecho Civil debía efectuarse en Santo Tomás mediante las *Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias* <sup>16</sup> del doctor don José María Álvarez y Estrada (1777-1820), sacerdote y abogado guatemalteco que fue catedrático de la Universidad de San Carlos durante muchos años <sup>17</sup>. Sin embargo, en la nómina de libros encargados por la Universidad en 1845 no figura ni un solo ejemplar de esta obra, por lo que cabe suponer que ya se disponía de suficientes ejemplares de ella en Costa Rica, o que no estaba disponible en los lugares donde se adquirieron los libros de la lista.

En cuanto al Derecho Civil propiamente dicho, la obra más importante contenida en la nómina de 1845 era la *Ilustración del Derecho Real de España*, de

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> GÉRARD DE RAYNEVAL, Mathias-Joseph, *Institutions du Droit de la nature et des gens*, Paris, Leblanc, 1<sup>a</sup>. ed., 1803. Este texto puede consultarse en

 $<sup>\</sup>frac{\text{http://books.google.co.cr/books?id=gcgGAAAAcAAJ\&pg=PP9\&dq=Institutions+du+Droit+de+la+nature+et+des+gens,+Rayneval\&hl=es\&sa=X\&ei=wcwDVLOxBYnGiwK_94DQDg\&ved=0CCkQuwUwAQ#v=onepage&q=Institutions%20du%20Droit%20de%20la%20nature%20et%20des%20gens%2C%20Rayneval\&f=false}$ 

In ALVAREZ, José María Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias, Guatemala, Imprenta de L. Luna, Editor, 2ª. ed., 1854. Este texto puede consultarse en http://books.google.co.cr/books?id=HzQrAQAAMAAJ&printsec=frontcover&dq=las+Instituciones+del+Derecho+Real+de+Castilla+y+de+Indias+de+Jos%C3%A9+Mar%C3%ADa+%C3%81lvarez&hl=es&sa=X&ei=z9IDVPTPHK35igKi0oCwBA&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=las%20Instituciones%20del%20Derecho%20Real%20de%20Castilla%20v%20de%20Indias%20de%20Jos%C3%

A9%20Mar%C3%ADa%20%C3%81lvarez&f=false

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Sobre Álvarez y Estrada, V. *El doctor José María Álvarez y Estrada (1777-1820)*, en http://www.musacenlinea.org/actividades/dr jose maria alvarez.html

Juan Sala Bañuls (1731-1806), en dos tomos <sup>18</sup>. Esta obra había sido publicada en 1803 y reimpresa en varias oportunidades, y de ella se adquirieron seis ejemplares.

Para el estudio del Derecho Civil en sus orígenes romanos, una gran cantidad de universidades utilizaba la obra *Recitaciones del Derecho Civil, según el orden de la Instituta* <sup>19</sup>, del jurista alemán Johann Gottlieb Heinecke (1681-1741), más conocido como Juan Teófilo Heinecio o Juan Heineccio. La Universidad de Santo Tomás encargó nueve ejemplares de una edición en español, en tres tomos, cifra que sugiere que iba a ser un texto de uso frecuente en la enseñanza. Se adquirió además un ejemplar en francés, publicada con el título de *Recitacions*, también en tres tomos.

# e. Derecho Público y Constitucional

En los Estatutos de la Universidad se disponía que en el estudio del Derecho Público se usarían como textos la Constitución del Estado (que fue emitida el 9 de abril de 1844) y una obra de un autor apellidado Salas. Se trata, al parecer, de las *Lecciones de Derecho Público Constitucional para las escuelas de España*, de Ramón Salas y Cortés (1853-1836) <sup>20</sup>. Sin embargo, en la nómina de 1845 no se incluyó ningún ejemplar de esta obra.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> SALA, Juan, *Ilustración del Derecho Real de España*, Madrid, Oficina de José del Collado, 1ª. ed., 1820. Este texto puede consultarse en

http://books.google.co.cr/books?id=y2 DOsalK1IC&printsec=frontcover&dq=Ilustraci%C3%B3n+del+Derecho+Real+de+Espa%C3%B1a,+Juan+Sala&hl=es&sa=X&ei=V9YDVLKCM8irogTlhIDoDw&ved=0CCIQ6AEwAQ#v=onepage&q=Ilustraci%C3%B3n%20del%20Derecho%20Real%20de%20Espa%C3%B1a%2C%20Juan%20Sala&f=false

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> HEINECCIO, J. Gottl., *Recitaciones del Derecho Civil, según el orden de la Instituta*, París, Vicente Salvá e hijos, 1ª. ed., 1837. Este texto puede consultarse en

http://books.google.co.cr/books?id=0MNNyfD2ONMC&printsec=frontcover&dq=Heinecio,+Recitaciones&hl=es&sa=X&ei=9tgDVJOfCoP6iwKygoEY&ved=0CCgQ6AEwAg#v=onepage&q=Heinecio%2C%20Recitaciones&f=false

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> SALAS, Ramón, *Lecciones de Derecho Público Constitucional para las escuelas de España*, Madrid, Imprenta del Censor, 1ª. ed., 1821. El texto de esta obra puede consultarse en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=WC94oQRYZicC&printsec=frontcover&dq=Derecho+P%C3%BAblico,+Salas&hl=es&sa=X&ei=8c8DVPOXJajDiwLJ34H4CQ&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Derecho%20P%C3%BAblico%2C%20Salas&f=false</a>

#### ISSN 1659-3685

En el campo del Derecho Público y Constitucional, la obra de la que se adquirieron más ejemplares, nada menos que once, fue un texto en francés, Science du publiciste ou traité des principes élémentaires du Droit, del jurista francés Alfred Fritot (1783-1843). Dado que no se trataba de una obra especialmente relevante ni conocida, ese elevado número de ejemplares en francés permite suponer que la Universidad adquirió esos textos a bajo precio en alguna especie de "oferta" o formaban parte de algún lote de libros.

Se adquirieron cuatro ejemplares en español de la obra *Comentario sobre la ciencia de la legislación de Filangieri*, del suizo Benjamin Constant (1767-1830), cuya traducción española apareció en París en 1825 <sup>21</sup>. En este tetxo, Constant, que se confesaba admirador del jurista y pensador italiano Gaetano Filangieri, comentaba extensamente la vasta obra de este y exponía sus opiniones sobre multitud de temas, muchos de ellos relacionados con la política, el gobierno y la legislación.

Dos clásicos relacionados con el Derecho constitucional y su filosofía aparecen en la nómina universitaria, ambos en español. Uno es la venerable obra *El espíritu de las leyes*, de Montesquieu, de la cual se adquirió un solo ejemplar. La otra es *La democracia en América*, de Alexis de Tocqueville; de ella se encargaron cuatro ejemplares, en dos tomos, y otros cuatro de su Continuación, también en dos tomos.

Posiblemente con el fin de utilizarla como texto complementario de los cursos sobre Derecho Público, se adquirieron dos ejemplares en español de la obra en tres tomos *Curso completo de Derecho Público general* <sup>22</sup>, del jurista Luis-

<sup>22</sup> MACAREL, L., *Curso completo de Derecho Público general*, París, Librería española de Lecointe, 1ª.ed., 1835. El texto de esta obra puede consultarse en

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> CONSTANT, B., *Comentario sobre la Ciencia de la Legislación de Filangieri*, París, Librería de F. Rosa y Compañía, 1ª. ed., 1825.

Antoine Macarel (1790-1851), considerado como uno de los padres del Derecho administrativo francés.

Adicionalmente a estos textos doctrinarios, la Universidad encargó un ejemplar de la *Collection des constitutions, chartes et lois fondamentales des peuples de L'Europe et des deux Amériques*, formada en siete tomos por el jurista francés Jean-Baptiste Duvergier (1792-1877) y otros autores, cuya publicación se había iniciado en 1821.

## f. Derecho Internacional Público

En cuanto al Derecho Internacional Público, más conocido en aquellos tiempos como Derecho de Gentes, la principal obra encargada por la Universidad fue la del jurista y diplomático suizo Emerich de Vattel (1714-1767), *El Derecho de Gentes, o principios de la ley natural*, en cuatro tomos<sup>23</sup>. De esta obra, considerada hoy como uno de los clásicos del Derecho Internacional, y de la que ya había traducción española, se adquirieron ocho ejemplares.

Las otras tres obras de Derecho Internacional adquiridas por la Universidad estaban en francés. Una, debida al barón Georg Friedrich von Martens (1756-1821), jurista y diplomático alemán, era una obra de carácter general, *Précis du Droit de Gens modernes de l'Europe*, en dos tomos<sup>24</sup>. De ella se adquirieron dos

 $\frac{\text{http://books.google.co.cr/books?id=RwF0EBgUVawC&printsec=frontcover&dq=Macarel,+derecho+p\%C3\%BAblico&hl=es&sa=X&ei=rOsDVKPwNMH7oQTzmolQ&ved=0CB0QuwUwAA#v=onepage&q=Macarel%2C%20derecho%20p%C3%BAblico&f=false}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> VATTEL, *El Derecho de Gentes, o principios de la ley natural*, Madrid, Imprenta de la Compañía, 1ª. ed., 1820. El texto de esta obra puede consultarse en

 $<sup>\</sup>frac{\text{http://books.google.co.cr/books?id=yjVyDidHxScC\&printsec=frontcover\&dq=Vattel,+derecho+de+gentes\&hl=es\&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw\&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage\&q=Vattel,+derecho+de+gentes\&hl=es\&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw\&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage\&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es\&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage\&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage\&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage\&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X\&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel,+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CBwQ6AEwAAWIf=X&ei=5OwDVLnQNaWIf=X&ei=5OwDVLnQNaWIf=X&ei=5OwDVLnQNaWIf=X&ei=5OwDV$ 

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> MARTENS, Georg-Friedrich de, *Précis du Droit de Gens modernes de l'Europe*, Gotinga, Libraire de Dieterich, 1<sup>a</sup>. Ed., 1821. El texto de esta obra puede consultarse en

http://books.google.co.cr/books?id=XpICAAAAcAJ&printsec=frontcover&dq=Martens,+Pr%C3%A9cis+du+Droit+de+Gens+modernes+de+l%E2%80%99Europe&hl=es&sa=X&ei=U\_ADVK2rCOa2igUV\_IC4Dg&ved=0CB4Q6AEwAA#v=onepage&q=Martens%2C%20Pr%C3%A9cis%20du%20Droit%20de%20Gens%20modernes%20de%20l%E2%80%99Europe&f=false

ejemplares. Las otras dos, *Causes célèbres du droit des gens* y *Nouvelles causes célèbres du Droit des gens* <sup>25</sup>, publicadas en dos tomos cada una en 1827 y 1843 respectivamente, eran obra de su sobrino el barón Karl von Martens (1790-1863). De cada una de estas dos obras la Universidad de Santo Tomás adquirió cuatro ejemplares.

# g. Derecho Canónico

El único texto de Derecho Canónico encargado por la Universidad fue Instituciones del Derecho Canónico, obra en tres tomos del sacerdote y jurista italiano Domenico Cavallari (1724-1781)<sup>26</sup>. De ella se adquirieron diez ejemplares, lo cual sugiere que se iba a utilizar como texto del curso correspondiente. Debe recordarse que hasta la entrada en vigor del Código Civil de 1888, mucho del ámbito del Derecho de Familia costarricense estaba todavía en el campo canónico. Ahora bien, es interesante que Cavallari, habitualmente conocido en español como Cavallario o Cavalario, fue un sacerdote de ideas políticas avanzadas para su época, que tradujo al italiano El espíritu de las leyes y tenía ciertas tendencias jansenistas:

"Los escritos del Cavallario reflejan puntualmente, aunque sea en una forma muy mesurada y equilibrada, el ambiente vivacísimo y el momento histórico de gran fermento intelectual en el que fueron redactados. Pasando de los problemas prácticos individuales, locales y "nacionales ", especialmente de definición de los límites entre poder eclesiástico y civil, el pensamiento jurídico ya desde antes había extendido su polémica hasta investir la misma constitución interna de la

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> MARTENS, Charles, baron de, *Nouvelles causes célèbres du Droits des gens*, Leipzig y París, Brockhaus, 1ª. ed., 1841-1843. El texto de esta obra puede consultarse en

http://books.google.co.cr/books?id=vm0DAAAAQAAJ&printsec=frontcover&dq=Martens,+causes+celebres&hl=es&sa=X&ei=HO4DVIXMCZTloAS9uoCwDw&ved=0CClQ6AEwAQ#v=onepage&q=Martens%2C%20causes%20celebres&f=false

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> CAVALLARIO, Domingo, *Instituciones del Derecho Canónico*, París, Librería de Don Vicente Salvá, 4ª. ed., 1846. El texto de esta obra puede consultarse en

http://books.google.co.cr/books?id=nc5EAAAAcAAJ&printsec=frontcover&dq=Instituciones+del+Derecho+Canonico,+Cavallari&hl=es&sa=X&ei=fQDVI2bIcfnoATX6YFQ&ved=0CB8Q6AEwAQ#v=onepage&q=Instituciones%20del%20Derecho%20Canonico%2C%20Cavallari&f=false

#### ISSN 1659-3685

Iglesia romana, de la cual proponía la reforma, mediante la vuelta a la antigua pureza y simplicidad, mas también del rigor originario. Este retorno al pasado, común a toda la literatura más o menos sensible a la influencia jansenista, fue exaltado por el Cavallario, por su pertenencia a una cultura, como la napolitana del siglo XVIII, que siempre había cultivado los estudio históricos con el propósito de interpretar las situaciones prácticas y políticas, en especial los abusos de la Iglesia de Roma, y se había siempre mostrado reacia al empeño meramente lógicoteorético, y adversa a las disputas puramente teológicas." <sup>27</sup>

En la Universidad de San Carlos de Guatemala se había utilizado algunos años atrás la obra de Cavallari, en el curso de Derecho Canónico, pero a principios del decenio de 1840 las autoridades eclesiásticas intervinieron para que se reemplazara ese texto, que consideraban heterodoxo, por el de *Instituciones canónicas* de Juan Devoti. Don Lorenzo Montúfar recordó el episodio en sus *Memorias autobiográficas*:

"En la clase de Derecho canónico estábamos un día y se nos comunicó un edicto del arzobispo García Peláez para que no volviéramos a leer la obra de Cabalario. Nosotros creíamos que aquella obra era retrógrada; pero según el edicto era libérrima. Se acusaba al autor de haber pretendido democratizar la Iglesia y de dar a los concilios ecuménicos facultades que no están en armonía con los intereses del Papa... El rector Aycinena nos comunicó la orden, diciéndonos que él tenía necesidad de cumplir lo que había dispuesto su prelado; pero que nosotros podíamos en lo privado estudiar el derecho canónico por el Cabalario o cualquiera obra que creyésemos conveniente... Creí conveniente, ya que estudiaba cánones, profundizar la materia y no sujetarme a la obra escrita por Devoti, que fue la que el Arzobispo de Guatemala tuvo a bien fijar como texto. Este pensamiento me condujo a buscar algunas obras escritas por autores

2

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AJELLO Raffaele, "CAVALLARI, Domenico", en *Dizionario Biografico degli Italiani* - Volume 22 (1979), en <a href="http://www.treccani.it/enciclopedia/domenico-cavallari\_%28Dizionario-Biografico%29/">http://www.treccani.it/enciclopedia/domenico-cavallari\_%28Dizionario-Biografico%29/</a>

protestantes. Deseaba ver el desarrollo de ciertos argumentos que los textos católicos sólo indican para presentar enseguida formidables refutaciones. Con este sistema comprendí ciertas cosas mejor que la generalidad de mis condiscípulos." <sup>28</sup>

Nos parece sumamente interesante que la Universidad de Santo Tomás, en lugar de encargar el libro de Devoti u otro semejante, decidiera adquirir diez ejemplares del texto de Cavallari poco después de que el arzobispo de Guatemala lo proscribiera en la de San Carlos por considerar que no coincidía con la "línea oficial" de la Iglesia Católica. Esto reitera que en nuestra modesta casa de estudios prevalecía desde los inicios un espíritu liberal.

# h. Historia del Derecho y Derecho Comercial

En la Universidad de Santo Tomás nunca se impartió un curso de Historia del Derecho, asignatura que no apareció sino hasta cuando el jurista cubano don Antonio Zambrana, clausurada ya la Universidad, la introdujo en la Escuela de Derecho. Sin embargo, en la nómina de los libros encargados en 1845 sí figura una curiosa obra denominada *Historia de los tres derechos: romano, canónico y español*, obra del jurista español Miguel García de la Madrid <sup>29</sup>. De esta obra se adquirieron cuatro ejemplares en rústica y uno empastado. Nos parece, sin embargo, que el interés de las autoridades universitarias por esta obra no derivaba de su contenido histórico, sino del hecho de que García de la Madrid había incluido en ella un *Manual del comerciante o índice analítico del Código de Comercio*, extracto comentado del Código de Comercio y la Ley de enjuiciamiento mercantil promulgadas en España por D. Fernando VII en 1829, que habrían de

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> MONTÚFAR, Lorenzo, *Memorias autobiográficas*, San José, Asociación Libro Libre, 1ª. ed., 1988, pp. 67-68.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> GARCÍA DE LA MADRID, Miguel, Madrid, *Historia de los tres derechos: romano, canónico y español*, Imprenta de Don Pedro Sanz, 1ª. ed., 1831. El texto de esta obra puede consultarse en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=7jEUAAAAQAAJ&printsec=frontcover&dq=Historia+de+los+tres+derechos&hl=es&sa=X&ei=jfwDVNnxMsK0iwKj-">http://books.google.co.cr/books?id=7jEUAAAAQAAJ&printsec=frontcover&dq=Historia+de+los+tres+derechos&hl=es&sa=X&ei=jfwDVNnxMsK0iwKj-</a>

YDIBQ&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&g=Historia%20de%20los%20tres%20derechos&f=false

ser la base de la legislación mercantil aprobada por el Congreso de Costa Rica en 1853 30.

# i. Miscelánea: las obras de Jeremy Bentham

Las obras del famoso jurista y pensador británico Jeremy Bentham (1748-1832) tuvieron una enorme influencia en Europa y América y que en sus escritos trató de una multiplicidad de temas, tales como la codificación, las pruebas judiciales, la renovación del Derecho Penal y la reforma penitenciaria.

Con respecto a este autor, la nómina de libros de la Universidad de Santo Tomás solo indica sucintamente "1 Benthan (sic) Obras 22", es decir, que se había encargado un ejemplar de las obras de Bentham en veintidós volúmenes. No conocemos ninguna edición española de las obras del pensador británico que comprenda veintidós volúmenes, por lo que creemos que la colección comprendía dos ediciones diferentes, que suman exactamente veintidós tomos: los *Tratados de Legislación civil y penal* 31, publicados en español en Burdeos en 1829 en una edición de ocho volúmenes, y una *Colección de obras del célebre Jeremías Bentham* 32, publicada en catorce tomos entre 1841 y 1843.

# IV. LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, PRIMERA BIBLIOTECA PÚBLICA DE COSTA RICA

<sup>30</sup> SÁENZ CARBONELL, Jorge Francisco, *Los sistemas normativos en la Historia de Costa Rica*, San José, ISOLMA, 1ª.ed., 2012, pp. 364-367.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> BENTHAM, Jeremías, *Tratados de legislación civil y penal,* Madrid, Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1ª. ed., 1822.El texto de esta obra puede consultarse en

 $<sup>\</sup>frac{\text{http://books.google.co.cr/books?id=97pBHJwgrbwC\&printsec=frontcover\&dq=Bentham,+tratados\&hl=es\&sa=X\&ei=9\_8DVNLwM8m8igLY0IGAAw\&ved=0CBoQ6AEwAA#v=onepage\&q=Bentham%2\underline{C\%20tratados\&f=false}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> BENTHAM, Jeremías, *Colección de obras del célebre Jeremías Bentham*, Madrid, Oficina del Establecimiento Central,1ª. ed., 1841-1843. El texto de esta obra puede consultarse en http://books.google.co.cr/books?id=Mzr-

MsLrLdEC&printsec=frontcover&dq=Bentham,colecci%C3%B3n+de+obras&hl=es&sa=X&ei=oQAE VlvMHeS9jAKynoGwDA&ved=0CClQ6AEwAQ#v=onepage&q=Bentham%2Ccolecci%C3%B3n%2 Ode%20obras&f=false

Los primeros años de la biblioteca de la Universidad no fueron demasiado brillantes. Según los viajeros alemanes Moritz Wagner y Carl Scherzer, que la visitaron en 1853, en ese entonces la mayoría de los libros estaba en unos armarios cuyas llaves se habían extraviado y no se podían consultar. En su *obra La República de Costa Rica en Centro América*, estos visitantes describieron un panorama desolador:

"La Universidad posee una biblioteca de unos ochocientos volúmenes, pero por la brillantez de las pastas y el orden en que están apilados los libros puede deducirse que no se la aprovecha mucho... estaban los libros que trataban de diferentes materias tan revueltos, algunos metidos al revés y otros a la fuerza en la estantería, que hasta el bibliófilo más interesado no hubiera podido orientarse... no nos quedaba más que echar una ojeada al Catálogo; cuando preguntamos por él, nos trajeron, después de largo rato, dos hojas medio rotas y embadurnadas, en las cuales el inventario de los libros de la Biblioteca Universitaria estaba anotado con letra bastante ilegible.... Los estudiantes tienen el privilegio de utilizar sin limitación esta colección de libros. Pero el Jefe parece tener más ocupación en la búsqueda de las llaves perdidas de la Biblioteca que en sacar libros para los jóvenes deseosos de aprender." 33

Durante muchos años, la biblioteca de la Universidad de Santo Tomás, la única estatal de alguna importancia que existió en la Costa Rica del siglo XIX, no tuvo carácter público, ya que las obras en ella contenidas solamente podían ser consultadas por los profesores y estudiantes de esa casa de estudios. En 1874, a solo treinta años de la fundación de la Universidad, fue despojada de su edificio, sus rentas y también de su biblioteca, para destinarlos a un colegio estatal de segunda enseñanza, llamado el Instituto Nacional. <sup>34</sup> También se la despojó de su

<sup>34</sup> GONZÁLEZ FLORES, 1978, pp. 408-415.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> WAGNER, Moritz, y SCHERZER, Carl, *La República de Costa Rica en Centro América*, San José, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1ª. ed., 1974, vol. I, pp. 259-261.

autonomía, ya que se dispuso suprimir la Dirección de Estudios, que era su principal órgano colegiado, y además se decidió que la Rectoría fuera desempeñada *ex officio* por el Secretario de Instrucción Pública<sup>35</sup>.

En mayo de 1883, cuando el doctor don Eusebio Figueroa asumió la Secretaría de Instrucción Pública y la Rectoría de la Universidad, se propuso reorganizar esta institución y restablecerla en sus recursos y dignidad. El Instituto Nacional desapareció y a la Universidad le fueron devueltos su edificio, sus fondos y su biblioteca. También le fue devuelta su autonomía; se restableció la Dirección de Estudios de la Universidad y se dispuso que la Universidad eligiera nuevamente al rector, cargo para el que fue elegido el 14 de junio el licenciado don Vicente Sáenz Llorente, distinguido jurisconsulto que también fue presidente de la Corte Suprema de Justicia en varias oportunidades <sup>36</sup>.

Una de las iniciativas más importantes del licenciado Sáenz Llorente como titular de la Rectoría, cargo que sirvió desde junio de 1883 hasta fines de 1885, fue la de abrir a la ciudadanía la restablecida Biblioteca Universitaria, que fue por consiguiente la primera de carácter público que existió en Costa Rica y que permitió la fundación de la Biblioteca Nacional <sup>37</sup>.

# **CONCLUSIONES**

Con respecto a la naciente carrera de Derecho, la nómina publicada en 1845 de los libros encargados por la Universidad de Santo Tomás para su biblioteca ofrece un panorama muy interesante de los temas que se trataban en las diversas asignaturas y de los autores a los que se daba preferencia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> OBREGÓN LORÍA, Rafael, *Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica*, San José, Editorial Universitaria, 1ª.ed., 1955, p. 98.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Ibid., pp. 99-100 y 125.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Ibid., pp. 125-126.

#### ISSN 1659-3685

El análisis de las obras adquiridas nos permite concluir, en primer lugar, que existía en las autoridades universitarias un auténtico espíritu liberal y una gran amplitud de miras. Entre los autores se nota un fuerte predominio de los franceses, los suizos y los alemanes, mientras que los tratadistas españoles o italianos solo tienen un lugar secundario. Además, varios de los autores más importantes cuyas obras se encargaron pertenecían a las corrientes doctrinarias de la llustración y en algunos incluso había ribetes anticlericales. Todo esto nos confirma que, desde sus inicios, la Universidad actuó con un espíritu laicista y esencialmente liberal: incluso para la materia de Derecho Canónico, el autor elegido fue un clérigo que coincidía con esos planteamientos.

Lamentablemente, la dotación relativamente importante de obras jurídicas con que contó la biblioteca de Santo Tomás desde aquellos años iniciales de su actividad no parece haber sido debidamente aprovechada. Aparte de que una parte considerable de las obras estaban en francés y no en español, el testimonio de Wagner y Scherzer comprueba que había muchas dificultades prácticas para tener acceso a los libros de la biblioteca y aun para saber con qué obras se contaba.

El papel de la biblioteca de la Universidad como órgano difusor de cultura en el país, más allá del ámbito universitario, no empezó a surgir sino muy tardíamente, gracias a la iniciativa del rector Sáenz Llorente, que logró que no fuera ya simplemente la primera biblioteca existente en una institución estatal sino que además abriera sus puertas a la ciudadanía y se convirtiera en la primera biblioteca pública de la historia del país, preparando así el terreno para que se pudiera crear, pocos años después, la Biblioteca Nacional.

## **BIBLIOGRAFÍA**

#### **FUENTES IMPRESAS**

## ISSN 1659-3685

Colección de leyes y decretos de Costa Rica, años 1843-1844.

CONSTANT, B., Comentario sobre la Ciencia de la Legislación de Filangieri, París, Librería de F. Rosa y Compañía, 1ª. ed., 1825.

GONZÁLEZ FLORES, Luis Felipe, Evolución de la instrucción pública en Costa Rica, San José, Editorial Costa Rica, 1ª. ed., 1978.

Mentor costarricense, 1° de febrero de 1845.

MOLINA JIMÉNEZ, Iván, *El que quiera divertirse: libros y sociedad en Costa Rica*, 1750-1914, San José, EUCR, 1<sup>a</sup>.ed., 1995.

MONTÚFAR, Lorenzo, *Memorias autobiográficas*, San José, Asociación Libro Libre, 1ª. ed., 1988.

MOYA GUTIÉRREZ, Arnaldo, *Comerciantes y damas principales de Cartago*, Cartago, Editorial Cultural Cartaginesa, 1<sup>a</sup>. ed., 1998.

OBREGÓN LORÍA, Rafael, Los Rectores de la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica, San José, Editorial Universitaria, 1ª.ed., 1955.

SÁENZ CARBONELL, Jorge Francisco,

Don Joaquín de Oreamuno y Muñoz de la Trinidad, San José, EUNED, 1ª.ed., 1994.

Los sistemas normativos en la Historia de Costa Rica, San José, ISOLMA, 1ª.ed., 2012.

#### ISSN 1659-3685

VILLALOBOS RODRÍGUEZ, José Hilario, y CHACÓN DE UMAÑA, Luz Alba, Braulio Carrillo en sus fuentes documentales, San José, Imprenta Nacional, 1ª.ed., 1998.

WAGNER, Moritz, y SCHERZER, Carl, La República de Costa Rica en Centro América, San José, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1ª. ed., 1974.

# **FUENTES ELECTRÓNICAS**

AJELLO, Raffaele, "CAVALLARI, Domenico", en *Dizionario Biografico degli Italiani* - Volume 22 (1979), en <a href="http://www.treccani.it/enciclopedia/domenico-cavallari">http://www.treccani.it/enciclopedia/domenico-cavallari</a> %28Dizionario-Biografico%29/

ALGABA, Antonio, "La difusión de la innovación. Las revistas científicas en España 1760-1936", en *Scripta Nova.Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona, Nº 69 (17), 1 de agosto de 2000, en *http://www.ub.edu/geocrit/sn-69-27.htm* 

ÁLVAREZ, José María Instituciones del Derecho Real de Castilla y de Indias, Guatemala, Imprenta de L. Luna, Editor, 2ª. ed., 1854, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=HzQrAQAAMAAJ&printsec=frontcover&dq=las+Instituciones+del+Derecho+Real+de+Castilla+y+de+Indias+de+Jos%C3%A9+Mar%C3%ADa+%C3%81Ivarez&hl=es&sa=X&ei=z9IDVPTPHK35igKi0oCwBA&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=las%20Instituciones%20del%20Derecho%20Real%20de%20Castilla%20y%20de%20Indias%20de%20Jos%C3%A9%20Mar%C3%ADa%20%C3%81Ivarez&f=false

BENTHAM, Jeremías,

Colección de obras del célebre Jeremías Bentham, Madrid, Oficina del Establecimiento Central,1ª. ed., 1841-1843, en

ISSN 1659-3685

http://books.google.co.cr/books?id=Mzr-

<u>MsLrLdEC&printsec=frontcover&dq=Bentham,colecci%C3%B3n+de+obras&hl=es</u> <u>&sa=X&ei=oQAEVIvMHeS9jAKynoGwDA&ved=0CCIQ6AEwAQ#v=onepage&q=B</u> entham%2Ccolecci%C3%B3n%20de%20obras&f=false

Tratados de legislación civil y penal, Madrid, Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1ª. ed., 1822, en

http://books.google.co.cr/books?id=97pBHJwgrbwC&printsec=frontcover&dq=Bent ham,+tratados&hl=es&sa=X&ei=9\_8DVNLwM8m8igLY0IGAAw&ved=0CBoQ6AEw AA#v=onepage&q=Bentham%2C%20tratados&f=false

BURLAMAQUI, *Elementos del Derecho Natural*, Madrid, Imprenta de La Minerva Española, 1ª. ed., 1820, en

http://books.google.co.cr/books?id=bXs\_AAAAIAAJ&printsec=frontcover&dq=Burla maqui,+Derecho&hl=es&sa=X&ei=YBQCVMKnOJS2ogTO1QI&redir\_esc=y#v=one page&q=Burlamaqui%2C%20Derecho&f=false

CAVALLARIO, Domingo, *Instituciones del Derecho Canónico*, París, Librería de Don Vicente Salvá, 4ª. ed., 1846, en

http://books.google.co.cr/books?id=nc5EAAAAcAAJ&printsec=frontcover&dq=Instituciones+del+Derecho+Canonico,+Cavallari&hl=es&sa=X&ei=f\_QDVI2bIcfnoATX6 YFQ&ved=0CB8Q6AEwAQ#v=onepage&q=Instituciones%20del%20Derecho%20 Canonico%2C%20Cavallari&f=false

Code de l'humanité, en

http://books.google.co.cr/books?id=mYdCAAAAcAAJ&pg=PA1&dq=Code+de+l%2

7humanit%C3%A9&hl=es&sa=X&ei=tIEDVN7gJoGkigKu9YClBg&ved=0CCEQuw

UwAA#v=onepage&q=Code%20de%20l%27humanit%C3%A9&f=false

El doctor José María Álvarez y Estrada (1777-1820), en http://www.musacenlinea.org/actividades/dr jose maria alvarez.html

Famille de Félice, en

http://www.de-felice.org/index.php?page=biography&person=fbdf

GARCÍA DE LA MADRID, Miguel, Madrid, *Historia de los tres derechos: romano, canónico y español*, Imprenta de Don Pedro Sanz, 1ª. ed., 1831, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=7jEUAAAAQAAJ&printsec=frontcover&dq=Historia+de+los+tres+derechos&hl=es&sa=X&ei=jfwDVNnxMsK0iwKj-YDIBQ&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Historia%20de%20los%20tres%20derechos&f=false</a>

GÉRARD DE RAYNEVAL, Mathias-Joseph, *Institutions du Droit de la nature et des gens*, Paris, Leblanc, 1ª. ed., 1803, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=gcgGAAAAcAAJ&pg=PP9&dq=Institutions+du+Droit+de+la+nature+et+des+gens,+Rayneval&hl=es&sa=X&ei=wcwDVLOxBYnGiwK\_94DQDg&ved=0CCkQuwUwAQ#v=onepage&q=Institutions%20du%20Droit%20de%20la%20nature%20et%20des%20gens%2C%20Rayneval&f=false

HEINECCIO, J. Gottl., Recitaciones del Derecho Civil, según el orden de la Instituta, París, Vicente Salvá e hijos, 1ª. ed., 1837, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=0MNNyfD2ONMC&printsec=frontcover&dq=Heinecio,+Recitaciones&hl=es&sa=X&ei=9tgDVJOfCoP6iwKygoEY&ved=0CCgQ6AEwAg#v=onepage&q=Heinecio%2C%20Recitaciones&f=false</a>

MACAREL, L., Curso completo de Derecho Público general, París, Librería española de Lecointe, 1ª.ed., 1835, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=RwF0EBgUVawC&printsec=frontcover&dq=Macarel,+derecho+p%C3%BAblico&hl=es&sa=X&ei=rOsDVKPwNMH7oQTzmolQ&ved=0CB0QuwUwAA#v=onepage&q=Macarel%2C%20derecho%20p%C3%BAblico&f=false</a>

#### ISSN 1659-3685

MARTENS, Charles, baron de, *Nouvelles causes célèbres du Droits des gens*, Leipzig y París, Brockhaus, 1ª. ed., 1841-1843, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=vm0DAAAAQAAJ&printsec=frontcover&dq=Martens,+causes+celebres&hl=es&sa=X&ei=HO4DVIXMCZTloAS9uoCwDw&ved=0C">http://books.google.co.cr/books?id=vm0DAAAAQAAJ&printsec=frontcover&dq=Martens,+causes+celebres&hl=es&sa=X&ei=HO4DVIXMCZTloAS9uoCwDw&ved=0C</a> CIQ6AEwAQ#v=onepage&q=Martens%2C%20causes%20celebres&f=false

MARTENS, Georg-Friedrich de, *Précis du Droit de Gens modernes de l'Europe*, Gotinga, Libraire de Dieterich, 1ª. ed., 1821, en <a href="http://books.google.co.cr/books?id=XplCAAAAcAAJ&printsec=frontcover&dq=Martens,+Pr%C3%A9cis+du+Droit+de+Gens+modernes+de+l%E2%80%99Europe&hl=es&sa=X&ei=U\_ADVK2rCOa2igLW\_IC4Dg&ved=0CB4Q6AEwAA#v=onepage&q=Martens%2C%20Pr%C3%A9cis%20du%20Droit%20de%20Gens%20modernes%20de%20I%E2%80%99Europe&f=false</a>

PERREAU, Jean-André, *Elementos de Legislación natural*, Valencia, Imprenta de Cabrerizo, 1ª. ed., 1836, en

http://books.google.co.cr/books?id=CnflDHedKKsC&pg=PA9&dq=Elementos+de+Legislaci%C3%B3n+natural,+Perreau&hl=es&sa=X&ei=S8sDVMj7lKO1iwLTyoGYCA&ved=0CCwQuwUwAzgK#v=onepage&q=Elementos%20de%20Legislaci%C3%B3n%20natural%2C%20Perreau&f=false

SALA, Juan, *Ilustración del Derecho Real de España*, Madrid, Oficina de José del Collado, 1<sup>a</sup>. ed., 1820, en

http://books.google.co.cr/books?id=y2\_DOsalK1IC&printsec=frontcover&dq=llustra ci%C3%B3n+del+Derecho+Real+de+Espa%C3%B1a,+Juan+Sala&hl=es&sa=X&e i=V9YDVLKCM8irogTIhIDoDw&ved=0CCIQ6AEwAQ#v=onepage&q=llustraci%C3 %B3n%20del%20Derecho%20Real%20de%20Espa%C3%B1a%2C%20Juan%20 Sala&f=false

SALAS, Ramón, Lecciones de Derecho Público Constitucional para las escuelas de España, Madrid, Imprenta del Censor, 1ª. ed., 1821, en

# ISSN 1659-3685

http://books.google.co.cr/books?id=WC94oQRYZicC&printsec=frontcover&dq=Derecho+P%C3%BAblico,+Salas&hl=es&sa=X&ei=8c8DVPOXJajDiwLJ34H4CQ&ved=0CBwQ6AEwAA#v=onepage&q=Derecho%20P%C3%BAblico%2C%20Salas&f=false

VATTEL, *El Derecho de Gentes, o principios de la ley natural*, Madrid, Imprenta de la Compañía, 1ª. ed., 1820, en

http://books.google.co.cr/books?id=yjVyDidHxScC&printsec=frontcover&dq=Vattel,
+derecho+de+gentes&hl=es&sa=X&ei=5OwDVLnQNaWIjAKSkYDoCw&ved=0CB
wQ6AEwAA#v=onepage&q=Vattel%2C%20derecho%20de%20gentes&f=false